

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT)
- Referencia:** Supervisión al «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 (...) correspondiente a la AUTORIDAD DE IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA-AIT*»
- Informe N°:** SP/GP52/N22 G1
- Objetivo:** Verificar que el «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 (...) correspondiente a la AUTORIDAD DE IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA-AIT*» se encuentre técnicamente formulado y articulado con el «*Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025*» del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información, instancias de planificación y el reclutamiento del personal de planificación, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Objeto:** Lo constituyó el «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 (...) correspondiente a la AUTORIDAD DE IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA-AIT*» aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202 de 12 de julio de 2022 por el MEFP.
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: el proceso de formulación y aprobación del PEI, sistemas de información, las instancias de planificación y el reclutamiento de personal de planificación de la AIT, en el marco del SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis del «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 (...) correspondiente a la AUTORIDAD DE IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA-AIT*», aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 202 de 12 de julio de 2022, por el MEFP, y el periodo de la supervisión comprendió desde la formulación del citado plan, en la gestión 2021 hasta la conclusión de la ejecución (trabajo de campo) de la supervisión, en la primera quincena del mes de noviembre de 2023.

3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada en la AIT, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de dieciséis (16) recomendaciones, conforme se expone a continuación:



3.1. Objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI

- a) OEI's y RI's sustantivos y administrativos que no están a nivel de impacto, ni cuentan con responsables específicos en el PEI
- b) AEI's sustantivas y administrativas que no se encuentran a nivel de producto, ni cuentan con responsables específicos en el PEI
- c) No se determinó explícitamente el marco jurídico de los AEI's sustantivas y administrativos a nivel de producto
- d) Existencia de inconsistencia en la presentación de AEI's administrativas en diferentes acápites del PEI
- e) Existencia de debilidades técnicas en la formulación de OEI's, RI's y AEI's en el PEI

Recomendación R.1.

3.2. Curso de acción del PEI

Inexistencia técnica de cursos de acción en el PEI

Recomendación R.2.

3.3. Diagnóstico del PEI

- a) El diagnóstico del PEI no incluye el análisis del marco jurídico vinculado a los productos de la AIT
- b) Inexistencia de información en el diagnóstico del PEI con relación a la evaluación del cumplimiento de las atribuciones de la AIT en el último quinquenio
- c) No se incorporó información sobre los procesos de los productos institucionales en el diagnóstico del PEI
- d) Inexistencia de líneas base para los OEI's y RI's (impacto) en el PEI

Recomendaciones R.3. y R.4.

3.4. Presupuesto total quinquenal del PEI

Existencia de inconsistencia del presupuesto quinquenal establecido en el punto 5.3 con el planteado en el acápite 6 del PEI

Recomendación R.5.

3.5. Temporalidad del PEI

No se identificó observación

3.6. Objeto del PEI

El PEI considera parcialmente como objeto de planificación a la AIT

Recomendación R.6.

3.7. Articulación del PEI con el PEM

- a) Inexistencia de articulación del PEI con el PEM a nivel de impacto
- b) Inexistencia de articulación del PEI con el PEM a nivel de producto

Recomendación R.7.

3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Inexistencia de indicadores a nivel de RI's (impacto) en el PEI
- b) Deficiencias técnicas en la formulación de indicadores de las AEI's en el PEI
- c) Existencia de ponderaciones sin vinculación a los OEI's y AEI's del PEI

Recomendaciones R.8., R.9. y R.10.

3.9. Instancias de planificación en la estructura organizacional de la AIT

Existencia parcial de las funciones explícitas de planificación de mediano plazo en el Manual de Organización y Funciones de la AIT

Recomendación R.11.

3.10. Participación de actores en la formulación del PEI

No hubo participación de la totalidad de las áreas organizacionales del nivel ejecutivo de la AIT en la formulación del PEI

Recomendación R.12.

3.11. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 fue aprobado en primera instancia por autoridad no competente

Recomendación R.13.

3.12. Denominación del PEI

Diferentes denominativos utilizados por la Autoridad de Impugnación Tributaria en el proceso de formulación y aprobación de su Plan Estratégico Institucional

Recomendación R.14.

3.13. Reclutamiento de personal de la instancia de planificación

- a) Parcial incorporación de funciones explícitas de planificación en el manual de puestos de la AIT
- b) Personal del quinto nivel con funciones de planificación que no se encuentra dentro de la carrera administrativa

Recomendación R.15.y R.16.

-----0-----